

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**ESTABLÉCESE el programa municipal "Bicicletas accesibles".**

*Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN*



Neuquén, 26 de Febrero de 2021



A la Presidenta del  
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Ángela Argumero  
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la  
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima  
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

  
CAMILO ECHEVARE  
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador  
Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

### CONSIDERANDO:

Que el derecho a realizar deporte debe ser garantizado en todo tiempo, lugar y realidad social, sin distinción de las capacidades de cada individuo.-

Que reconocer la participación de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos sociales, significa valorar la diversidad cultural existente entre nosotros y es, a su vez, multiplicar los valores culturales de los Neuquinos.-

Que ante las limitaciones existentes hoy en día debido a la falta de infraestructura que garantice la accesibilidad para todas las personas, se vuelve fundamental trabajar en pos de generar herramientas que contribuyan a generar mayor accesibilidad dando como resultado poder mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que uno de los derechos que gozan todos los seres humanos es el poder disfrutar de sus tiempos de ocio y recreación, realizando toda actividad que contribuya al bienestar y sea de su interés.-

Que gran parte de las personas con discapacidad no cuentan con la suficiente capacidad económica para comprar un vehículo de estas características, con lo cual, se torna inaccesible el costo para acceder a una bicicletas con estas características.-

Que el Estado debe velar por aquellos sujetos con discapacidad, articulando políticas y acciones que tiendan a posibilitar la integración con el resto de la sociedad, y estar con ellos de forma que puedan sentirse en condiciones de igualdad con relación al resto de los ciudadanos.-

Que el armado de las bicicletas en las escuelas permitirá que los jóvenes adquieran nuevos conocimientos y les permitirá ampliar sus posibilidades laborales para el día de mañana.

Que el presente proyecto va a permitir en su proceso de diseño, fabricación y armado la interacción entre los distintos talleres y materias que tengan los jóvenes en la institución educativa, fomentando así lograr un trabajo en equipo entre todos los miembros de cada una de las escuelas

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**Camilo Echevarría**  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		45102	
Fecha	26/02/21	Fojas	2
Firma		Hora: 14:30	
Dirección General Legislativa			



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el programa municipal "Bicicletas accesibles", destinado a todos las personas que tenga alguna alteración funcional, permanente o transitoria, física o mental , que implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educativa o laboral.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar bicicletas , en el marco del programa Bicicletas Accesibles, de forma permanente en lugares estratégicos de la ciudad indicando horarios y requisitos para su utilización y para los que deseen realizar prácticas deportivas,-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá articular mecanismos para el diseño de las bicicletas adaptadas y la implementación del programa con organizaciones representativas de las personas con discapacidad.-

**ARTÍCULO 4º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales a los efectos de generar actividades vinculadas con el programa.

**ARTÍCULO 5º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a dotar con recursos económicos a instituciones educativas, destinados a la fabricación de bicicletas accesibles.

**ARTÍCULO 6º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a donar a distintas instituciones las bicicletas que se encuentran secuestradas o depositadas en en dependencias municipales, con el fin de que puedan convertirse en bicicletas accesibles.-

**ARTÍCULO 7º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Ciudadanía, o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 8º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza un plazo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 9º):** DE FORMA

26/02/2021	ENTRADA N°	126/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 0389/2021 o Nota N°		
Recibió	Camilo Echevarria Concejal Dpto. Bloque Frente Integrador Neuquino Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
Firma	Mesa de Entrada (D.G.L.)	

11/03/2021	Por disposición del C. Deliberante Sesión	Ordinario
N° 03/21	Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa		